

Acta no 35

Asistentes:  
Presidente: D. Roque Beruado Jabi  
Secretario: D. Luis de la Fuente  
Vocales: D. José Zubueta  
          D. José Martín Cortés  
          D. Eduardo García Resco  
          D. Emilio Araya Gómez  
          D. Ant. Campos Medina  
          D. Ant. Bustos Figueroa  
          D. Luis Mellado Pérez

En la ciudad de Córdoba a las dieciséis horas del día veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, en las Oficinas Sociales de la Sociedad Española de Construcciones Eléctricas Mecánicas, se reunió la Junta de este Jurado de Empresa, estando integrada por los señores relacionados al margen, para tratar sobre el siguiente Orden del Día:

- 1º) Lectura y aprobación si procede, del acta de la reunión anterior.
- 2º) Asuntos de trámite.
- 3º) Tarifas de destajo y primas.
- 4º) Ruegos y Preguntas.

Abierta la sesión por el Presidente Sr. Beruado, por el Secretario se da lectura al acta de la reunión anterior, que es aprobada por unanimidad.

A continuación y en los asuntos de trámite, manifiesta que en relación con la petición que en su día se formuló a la Dirección para que se construyera un edificio destinado a garaje para motos, bicicletas y coches, se encontraba esa en marcha, estando preparado el proyecto con un costo de 181.576'07 Ptas, y que su instalación se efectuaría en lugar próximo al Almacén General.

En relación con el tercer punto del Orden del Día, se da cuenta de que han continuado pagándose los atrasos en los Talleres de Caldería, Almacén de Chatarras, Fundición de Latón y Electrotesis-Cauques, por un total de 277 obreros y con un importe de 57.456'99 Ptas, y que para el próximo sábado día 2, estaba previsto pagarlos a 106 operarios del Área de Alambres, por un total de 36.141'24 Ptas.

En el Orden de Ruegos y Preguntas, se da cuenta de que habían surgido algunas discrepancias con los

operarios de la Sala de Cauques, a cuyo efecto se habian sostenido conversaciones con algunos de ellos, y para mayor informacion del jurado, se dio lectura al siguiente escrito: "Los trabajadores de la Sala de Cauques, venian percibiendo semanalmente, ademas del salario base y de acuerdo con el art. 45 de la Reglamentacion en la Industria Sidero Metalurgica, el 25% de garantia de destajo tarea o prima, respetandoseles como exceso de beneficio, la diferencia con las cantidades anteriormente recibidas, si estas eran mayores que las de las garantias, realizandose despues mensualmente la liquidacion total de la prima por rendimiento.

Al aplicarse el Decreto de 26 de Octubre de 1956, en lo que se refiere a la repercusion del aumento establecido en el citado Decreto, en los trabajos con incentivo al personal de la Sala citada, se ha estudiado con todo detenimiento la aplicacion de una nueva prima, en la que comprenda no solo todos los ingresos de estos trabajadores, que, independientemente del salario venian percibiendo, sino incrementados ademas de acuerdo con el Decreto a que nos venimos refiriendo.

Semanalmente se les seguira abonando a los trabajadores, el 25% sobre el nuevo sueldo base, con garantia de prima, bajo cuyo nuevo concepto, tiene las mismas caracteristicas y seguridades que la garantia de cualquier trabajo remunerado con incentivo, es decir, que se pagara sobre las horas realmente trabajadas y tendra efecto por consiguiente, sobre vacaciones y Seguridad Social.

El pago Semanal de la garantia, se hara como el natural, a cuenta de la prima y al liquidarse esta mensualmente, se abonara al trabajador

el saldo resultante, el sábado de la segunda semana posterior a la citada liquidación." — acordándose de trasladar esta notificación a los obreros afectados, toda vez que responde a lo acordado con los mismos. El vocal Sr. Campos, manifiesta que aún cuando efectivamente esto fue lo tratado con los operarios reunidos primeramente, ha tenido ocasión de comprobar que, posteriormente, otros compañeros del mismo taller, no se encontraban conformes con esta solución, por lo que estimaba que ello no sería aceptado, en vista de lo cual y tras un amplio cambio de impresiones, se llegó a la conclusión de que lo más acertado era dar cuenta de la nota transcrita a todos los operarios, y que aquellos que no estuviesen conformes con esta solución, que lo notificaran al Jurado, a fin de estudiar su petición.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las diecisiete y treinta horas, de todo lo cual, como Secretario, certifico.